

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS, QUE PIDE UNA ELECCIÓN GENERAL CONJUNTA CON VARIAS ENTIDADES QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 7 DE MAYO DE 2022 CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR UN ALCALDE Y DOS CONCEJALES DE LA CIUDAD, EL LUGAR DOS Y EL LUGAR CUATRO; Y ESTABLECER UN TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE CELEBRACIÓN DE DICHA ELECCIÓN

**CONSIDERANDO QUE**, la Ciudad de Live Oak, Texas encuentra y determina que es necesario convocar y celebrar una elección de acuerdo con su Carta de la Ciudad, Artículo IV y Artículo IX, para la elección de tres (3) Miembros del Concejo Lugares Uno, Tres y Cinco; y

**POR CUANTO**, la Ciudad de Live Oak, Texas, encuentra y determina que la celebración de tal elección para el Concejo Municipal es de interés público.

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL LA CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS:

I. Se llevará a cabo una elección en y en toda la Ciudad de Live Oak, Texas, el 7 de Mayo de 2020 con el propósito de elegir un Alcalde y dos (2) Concejales, el Lugar 2 y el Lugar 4, en el Concejo Municipal de Live Oak por períodos completos de dos (2) años.

II. En dicha elección se declararán electos los candidatos que reciban el mayor número de votos para Alcalde y dos cargos 2 y 4 respectivamente, del Concejo Municipal. Cualquier candidato que desee tener su nombre en la boleta oficial de dicha elección, deberá tener al menos **ciento ocho (108)** días antes y no menos de **ochenta y ocho (78)** días antes de dicho día de la elección, del 19 de Enero de 2022 al 18 de Febrero de 2022 (22 de Febrero para un candidato por escrito) con el Secretario de la Ciudad una solicitud por escrito en la forma prescrita por el Código Electoral de Texas solicitando que su nombre se coloque en la boleta oficial y designando el puesto para el que se postula como candidato. Que toda persona que no presente dicha solicitud escrita de candidatura en el momento antes mencionado, no tendrá derecho a que su nombre sea impreso en la boleta oficial.

III. Los nombres de todos los candidatos elegibles cuyas solicitudes hayan sido presentadas debida y oportunamente se colocarán en la boleta electoral de conformidad con un sorteo según lo dispuesto por la ley.

IV. Todos los electores calificados de dicha Ciudad tendrán derecho a votar en dicha elección.

V. El Administrador de Elecciones del Condado de Bexar es designado como el Secretario de Votación Anticipada y llevará a cabo la votación anticipada en dicha elección, según lo exija la ley. La dirección del secretario de votación anticipada es:

Departamento de Elecciones del Condado de Bexar  
A la atención de: Secretario de Votación Anticipada  
1103 S. Frio, Suite 100  
78207, San Antonio, Texas

VI. Con la excepción del sábado **7 de Mayo de 2022**, días festivos oficiales, y de conformidad con el Memorando con el Departamento de Elecciones del Condado de Bexar que **todos los lugares de votación del Condado de Bexar (ver Anexo "A")**

Monday, April 25 thru Friday, April 29, 2022.....8:00 a.m. to 6:00 p.m.

Lunes 25 de Abril de 2022 hasta viernes 29 de Abril de 2022.....8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Saturday, April 30, 2022.....10:00 a.m. to 6:00 p.m.

Sabado 30 de Abril 2022.....10:00 a.m. to 6:00 p.m

Sunday, May 1, 2022.....12:00 (Noon) to 6:00 p.m.

Domingo 1 de Mayo de 2022 .....12:00 (mediodía) a 6:00 p.m

Monday, May 2 thru Tuesday, May 3, 2022 .....8:00 a.m. to 8:00 p.m.

Lunes 2 de Mayo de 2022 hasta martes 3 de Mayo de 2022.....8:00 a.m. a 8:00 p.m.

**VER ANEXO "A" ADJUNTO PARA LOS LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

VII. Las urnas para dicha elección del día 7 de Mayo de 2022 estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 horas p.m.

VIII. El Departamento de Elecciones del Condado de Bexar, de acuerdo con el memorando de entendimiento ingresado con la Ciudad, llevará a cabo, supervisará y administrará dicha elección. La Administradora Electoral del Condado de Bexar, Jacquelyn F. Callanen, es nombrada administradora electoral y nombrará a los funcionarios electorales, incluidos los Jueces y Secretarios Electorales. Las boletas que se utilizarán en dicha elección se prepararán de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado. En la celebración y realización de dicha elección, los formularios de elector, instrucciones y demás materiales requeridos, incluidas las boletas, deberán estar en inglés y español.

IX. Por la presente, el Secretario de la Ciudad está autorizado y dirigido a publicar el aviso de dicha elección en un tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de las reuniones del Concejo Municipal de la Ciudad de Live Oak, vea el Anexo "A" para los

lugares de votación para la celebración de dicha elección, a más tardar el **vigésimo primer (21) día** (15 de Abril de 2022) (ya que el 16 de Abril es sábado) antes del día de las elecciones.

X. El Secretario de la Ciudad está además autorizado y dirigido a hacer que el aviso de dicha elección se publique en un periódico de circulación general en la Ciudad de Live Oak al menos una vez, no antes del **trigésimo (30º) día ni más tarde del décimo (10º) día** antes del Día de las Elecciones.

APROBADO en este día 8 de Febrero de 2022

\_\_\_\_\_  
Mary M. Dennis, Alcaldesa

ATESTIGUAR:

\_\_\_\_\_  
Deborah L. Goza, Secretaria de la Ciudad

APROBADO EN CUANTO A SUFICIENCIA LEGAL:

\_\_\_\_\_  
Abogado de la Ciudad